



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. **047** DE 2016
(**16 SEP 2016**)

"Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría Jurídica Distrital."

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 del Decreto 714 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 3º, establece que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados en el párrafo anterior.

Que el Decreto Nacional 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que las Entidades Estatales podrán celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida, siempre y cuando el objeto no pueda ser ejecutado por el personal de la Planta de la Entidad.

Que la Ley 152 de 1994 dispone en el artículo 3º los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, entre ellos el de: "(k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; (...)".

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **047** Pág. 2 de 6

16 SEP 2016

"Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría Jurídica Distrital."

Que los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 consagran, respectivamente, los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que rigen las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 11, establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Responsabilidad, *"1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.(...)"*.

Que con fundamento en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, de acuerdo con los requisitos exigidos en esa misma disposición.

Que el Artículo 87º del Decreto Distrital 714 de 1996, establece: "De la Ordenación del Gasto y la Autonomía. Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **047** Pág. 3 de 6
16 SEP 2016

"Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría Jurídica Distrital."

Que de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y teniendo en cuenta que los principios generales del derecho son fuentes auxiliares, se debe entender las equivalencias en estudio y experiencia analógicamente para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que teniendo en cuenta los fines y Objetivos que deben ser cumplidos por La Secretaria Jurídica Distrital, la entidad acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 2° literal h, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual considera importante establecer la tabla de honorarios y de perfiles .

Que al efecto, la Dirección de Gestión Corporativa de la entidad adoptó los análisis técnico-administrativos correspondientes implementados por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada; y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de la Unidad de Fijación Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Definir los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., contenidos en el Cuadro de Unidades de Fijación de Honorarios (UFH), de que trata el siguiente artículo, que se aplicarán según los requisitos determinados en los estudios previos de la respectiva contratación, conforme a las necesidades de la Administración.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



"Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría Jurídica Distrital."

Artículo 2º.- Para efecto de la aplicación de las UFH para la determinación del valor de los honorarios, se tendrán en cuenta los requisitos de idoneidad y/o experiencia, de que trata la Ley, determinados en los estudios previos de la respectiva contratación, de acuerdo con las necesidades de la Administración. Conforme se establece en el siguiente:

CUADRO DE UNIDADES DE FIJACIÓN DE HONORARIOS (UFH)

Objeto Contractual	Requisitos Exigibles Determinados en los Estudios Previos		Unidades de Fijación de Honorarios	Equivalente de UFH en pesos para 2016	Valor Máximo Honorarios 2016 Sin IVA
			No. DE UFH		
SERVICIOS PROFESIONALES	IDONEIDAD	Título Profesional	6	3.649.644	\$9.124.110
		Título de Especialización o Posgrado	4	2.433.096	
	EXPERIENCIA	1 año	1	608.274	
		2 años	2	1.216.548	
		3 años	3	1.824.822	
		4 años	4	2.433.096	
5 años	5	3.041.370			
SERVICIOS TÉCNICOS O TECNOLÓGICOS	IDONEIDAD	Título de Formación Técnica o Tecnológica	4	2.433.096	\$4.866.192
	EXPERIENCIA	1 año	1	608.274	
		2 años	2	1.216.548	
		3 años	3	1.824.822	
		4 años	4	2.433.096	
SERVICIOS OPERATIVOS O ASISTENCIALES	IDONEIDAD	Título de Bachiller	2	1.216.548	\$3.041.381
	EXPERIENCIA	1 año	1	608.274	
		2 años	2	1.216.548	
		3 años	3	1.824.822	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **047** Pág. 5 de 6
16 SEP 2016

"Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría Jurídica Distrital."

Parágrafo 1º. Cuando se trate de contratación de prestación de servicios, para la cual se requiera como requisito de idoneidad demostrar la terminación de materias en la modalidad de Título Profesional, los honorarios corresponderán a la asignación de tres (3) UFH, y experiencia máxima de tres (3) años, de conformidad con los valores señalados en el cuadro de unidades de fijación.

Parágrafo 2º: Para el año de 2016 el valor de la Unidad de Fijación de Honorarios se establece en la suma de seiscientos ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$608.274,00) M/Cte., valor que será actualizado anualmente conforme al porcentaje en que el Gobierno Nacional incremente cada año el salario mínimo mensual legal vigente. La Dirección de Gestión Corporativa actualizará anualmente el anterior Cuadro para conocimiento de los gerentes de proyectos y las dependencias de la entidad que requieran contrataciones.

Parágrafo 3º.- Para el caso de contratistas que pertenezcan al régimen común, en el valor de los honorarios que se pacten deberá calcularse o incluirse el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 4º.- Para la exigencia de títulos académicos y experiencia profesional, tecnológica o técnica profesional se deberán tener en cuenta las disposiciones legales que regulan o reglamentan la materia o resulten aplicables a la disciplina requerida.

El título de posgrado puede ser homologado por dos (2) años de experiencia directamente relacionada con el objeto contractual de que se trate.

Artículo 5º.- Para efectos de la presente Resolución, entiéndase por Experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio, empleo o ejecución de contratos que tengan obligaciones similares a las que se contratarán, o en una determinada área de trabajo en el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

Artículo 5º.- EXCLUSIÓN. La presente Resolución no aplica a:

1. Las contrataciones para las cuales se exijan requisitos de idoneidad profesional o técnica y/o experiencia superior al máximo previsto en el cuadro del artículo segundo del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 047 Pág. 6 de 6
16 SEP 2016

"Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría Jurídica Distrital."

2. Contrataciones de prestación de servicios cuyo objeto no demande la exigencia de título profesional, técnico o tecnológico por parte de los contratistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de esta Resolución, cuando quiera que se acredite; la idoneidad por medios diferentes a los previstos en el cuadro del citado artículo, previamente definidos en los estudios previos, y requisitos de experiencia directamente relacionada superior al máximo previsto en el mismo.

3. Contratistas para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 6º.- Comuníquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

Artículo 7º.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

16 SEP 2016


DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica

Dada en Bogotá D. C., a los

Proyectó: Jorge Parra L.
Revisó: Gloria Edith Martínez Sierra
Aprobó: William Antonio Burgos

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS